
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO DEL CEPROCOR**19/2017**

Córdoba, 20 de agosto de 2017

VISTO:

El vigésimo quinto aniversario de la creación de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Institución ocupa un destacado lugar en el ámbito de la salud pública, habiendo recorrido una dilatada trayectoria de excelencia ampliamente reconocida a nivel nacional e internacional.

Que es razón de ser de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) la protección de la salud humana, garantizando la eficacia, seguridad y calidad de los medicamentos, productos alimenticios, productos médicos, cosméticos, productos de uso doméstico, entre otros, mediante sus tareas de vigilancia, fiscalización, regulación y control.

Que este Centro cuenta con numerosos antecedentes de cooperación con la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), estando dicha Institución siempre dispuesta a brindar apoyo y colaboración frente a los constantes desafíos que presenta el desarrollo científico.

Que el trabajo de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) como autoridad de referencia contribuye al fortalecimiento institucional del sistema de protección de la salud pública en todos

sus niveles, resultando su vigésimo quinto aniversario un hecho trascendente y de particular significado.

Que por tales consideraciones resulta una obligación inexcusable honrar la labor desempeñada por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) durante sus veinticinco años de existencia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 9717 y el Decreto 04/2016,


**EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL CEPROCOR**

RESUELVE

Artículo 1º: DECLARAR la adhesión institucional del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR) a las celebraciones del vigésimo quinto aniversario de la creación de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Artículo 2º: HACER entrega de copia de la presente al Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), Dr. Carlos Alberto Chiale.

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.



Dr. Walter Robledo
Presidente CEPROCOR